



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00017-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE COOMULFONCE

DEMANDADOS: LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 220. PONE EN CONOCIMIENTO

INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que los bancos, GNB SUDAMERIS, FUNDACIÓN DE LA MUJER, FINANCIERA COOMULTRASAN, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL Y PICHINCHA, BOGOTÁ, CITIBANK han dado respuesta a la orden de embargo ordena por el Despacho sobre los dineros de las demandadas LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA. Para proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **GNB SUDAMERIS**, allega al correo electrónico del juzgado el día 25 de marzo del presente año, oficio informando que los demandados LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA con CC No. 1098779334 Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA con CC No. 1098674189 no tienen vínculo financiero con esa entidad.
- **FINANCIERA COOMULTRASAN**, allega al correo electrónico del juzgado el día 28 de marzo del presente año, oficios informando que las demandadas LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA con CC No. 1098779334 Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA con CC No. 1098674189 no tienen vínculo financiero con esa entidad.
- **BANCO OCCIDENTE**, allega al correo electrónico del juzgado el día 29 de marzo del presente año, oficio informando que las demandadas LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC No. 1098779334 Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 no tienen vínculo financiero con esa entidad.
- **BANCOLOMBIA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 29 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC No. 1098779334 no tiene vínculo financiero con esa entidad.
- **BANCO DE BOGOTÁ**, allega al correo electrónico del juzgado el día 28 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC 1098779334 no tiene vínculo financiero con esa entidad y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 si tiene vínculo financiero con esa entidad, pero el producto tiene límite de inembargabilidad.



- **CITIBANK**, allega al juzgado el día 30 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA con CC No. 1098779334 Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 no tienen vínculo financiero con esa entidad.
- **CAJA SOCIAL**, allega al correo electrónico del juzgado el día 31 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC No. 1098779334 Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 no tienen vínculo financiero con esa entidad.
- **BANCO PICHINCHA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 31 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC No. 1098779334 y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 no tiene vínculo financiero con esa entidad.
- **BANCO DAVIVIENDA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 01 de abril del presente año, oficio informando que la demandada LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA CC No. 1098779334 y YORKIS ÁNGEL MEJÍA CC No. 1098674189 no tiene vínculo financiero con esa entidad.
- **FUNDACIÓN DE LA MUJER**, allega al correo electrónico del juzgado el día 25 de marzo del presente año, oficio informando objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, en consecuencia no es posible materializar la medida

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por GNB SUDAMERIS, FUNDACIÓN DE LA MUJER, FINANCIERA COOMULTRASAN, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, PICHINCHA, BOGOTÁ, CITIBANK y DAVIVIENDA al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b5e1269050e814c2834a788825be41703df7586639e27766da02be29cf7b4c**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>